



Asunto: Se presenta propuesta para la integración de la Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados.

**Honorable Ayuntamiento de Guanajuato,
Presente:**

Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, Presidenta Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2024-2027, con fundamento en los artículos 7, fracción VII, y 13, del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Guanajuato, Gto., y 12, fracción IX, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., por este medio presento para consideración, y en su caso, aprobación del Pleno, la propuesta para el nombramiento de las y los integrantes del Ayuntamiento, así como de los servidores públicos que habrán de formar parte de la Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados, de conformidad con las siguientes:

Consideraciones:

Primera. Facultades de la Presidenta Municipal. El artículo 26, fracciones II y X de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, establecen, que es atribución de la persona titular



de la Presidencia Municipal, ejecutar las determinaciones del Ayuntamiento y coordinar la administración pública municipal y, eficientar la prestación de los servicios públicos municipales.

En observancia a lo anterior, para dar continuidad al acuerdo aprobado por el Ayuntamiento 2021-2024, en la sesión ordinaria número 55, de fecha 16 de febrero del año en curso con motivo de la emisión de la convocatoria para el otorgamiento de concesiones en materia del servicio público de mercados en donde, además, se autorizó, la conformación de la Comisión Técnica Especializada en el servicio público de la materia, misma que, una vez instalada en términos del artículo 13, del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Guanajuato, Gto., procedió a la dictaminación de las solicitudes recibidas, empero, con la finalidad de dar seguimiento y concluir dicho proceso que tiene como propósito además, eficientar la prestación de este servicio público, resulta necesario que este Ayuntamiento, nombre a las y los integrantes que habrán de formar parte de dicha Comisión.

En sintonía con lo anterior, el artículo 12, fracción IX, del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, faculta a la suscrita para proponer al Pleno las comisiones que resulten necesarias para el adecuado funcionamiento de la actividad municipal, siendo, por lo tanto, para tales efectos, se presenta esta propuesta para la consideración y votación del Pleno del Ayuntamiento.





Segunda. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento de Guanajuato es competente para conocer y resolver sobre la propuesta que presenta la Presidenta Municipal, atento a lo dispuesto en los artículos 115, fracciones I, II y III, inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 106, 107, 108, 117, fracción III, inciso d), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato; 25, fracción I, inciso q), de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y, 5, fracción I, 7, fracción VII y, 13, del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Guanajuato, Gto., debido a que estos preceptos jurídicos atribuyen al Órgano de Gobierno, la prestación del servicio público de mercados y, en particular, constituir la Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados.

Además, no pasa desapercibido que existe obligación por parte de esta autoridad de dar respuesta fundada y motivada a las solicitudes que han formulado los particulares y, que no han sido objeto de resolución por parte del Órgano de Gobierno, con motivo de la convocatoria para el otorgamiento de concesiones ya mencionada, esto, además, en términos de lo dispuesto por los artículos 8, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, artículo 2, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, siendo así necesario que el Ayuntamiento autorice la integración de la Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados que



tendrá como atribución principal dar seguimiento y concluir el estudio y dictaminación de las solicitudes previamente recibidas así como aquellas que señale la legislación de la materia.

Tercera. De la propuesta. El artículo 7, fracción VII, del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Guanajuato, Gto., establece la atribución del Ayuntamiento de constituir una Comisión Técnica Especializa en determinado ramo de la administración pública, que, en su momento, emitirá el dictamen técnico, financiero, legal y administrativo que servirá como base para la resolución del otorgamiento de una concesión en el servicio público que se trate.

Por su parte, el artículo 13, del Reglamento de la materia, establece que la Comisión Técnica Especializa se integrará de la siguiente manera:

- I. El Presidente de la Comisión en materia de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional, con voz y voto;
- II. El Presidente de la Comisión en materia de Obra Pública, con voz y voto;
- III. El Presidente de la Comisión en materia de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación, con voz y voto;
- IV. El titular de la Tesorería Municipal, con voz y voto;





V. El titular de la Dirección General de Obra Pública, con voz y voto; y

VI. El titular de la Dependencia a quien compete la coordinación o supervisión del servicio público a concesionar, con voz y voto.

Lo anterior, a efecto de que por conducto de dicha Comisión se ejerzan las atribuciones señaladas en el artículo 15 del Reglamento Concesiones para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Expuesto lo anterior, cobra relevancia que, en este Honorable Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027, de conformidad con la propuesta de integración de las Comisiones previamente aprobada por el Pleno en la Sesión Ordinaria número 1, celebrada el 10 de octubre de 2024, dentro del punto número 8 del orden del día, se han definido las personas que ostentaran la presidencia de las comisiones a que se refiere el artículo 13, del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Guanajuato, Gto., razón por la cual, los Ediles presidentes de las comisiones referenciadas integrarán la Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados.

Ahora bien, respecto de los titulares de las dependencias de la administración pública municipal señaladas en las fracciones IV, V y VI, del multicitado artículo 13, del reglamento de la materia, se precisa que, estos





integrarán la comisión acorde al nombramiento que para tal efecto ostenten cada uno de ellos.

Destacándose que, el titular de la dependencia a quien compete la coordinación o supervisión del servicio público a concesionar corresponde a la persona titular de la Dirección General de Servicios Públicos, esto al ser dicha dependencia la que tiene dentro de sus atribuciones el servicio público de mercados conforme al artículo 4, fracción V y 9, del Reglamento de Mercados para el Municipio de Guanajuato, Gto.

De esta manera, se propone que la integración de la Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados quede como sigue:

- I. Regidora Myriam de Jesús Balderas Figueroa, Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio, Cuenta Pública y Desarrollo Institucional;
- II. Regidor José Carlos Domínguez López Velarde, Presidente de la Comisión de Obra Pública;
- III. Síndica, Adriana Ramírez Valderrama, Presidenta de la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación;
- IV. Persona titular de la Tesorería Municipal;
- V. Persona titular de la Dirección General de Obra Pública; y,
- VI. Persona titular de la Dirección General de Servicios Públicos.





Debido a lo anterior, se formula la propuesta que antecede, a efecto de que, de estimarlo conducente, el Pleno apruebe la integración de la Comisión Técnica Especializa en Materia de Mercados, en términos del artículo 13, del Reglamento de Concesiones para el Municipio de Guanajuato, Gto., en relación con la denominación e integración de las Comisiones de Ayuntamiento a que se refiere el acuerdo municipal tomado en la Sesión Ordinaria número 1 del Ayuntamiento, trienio 2024-2027, celebrada el 10 de octubre del año en curso, específicamente dentro del punto número 8 del orden del día.

En función de lo expuesto, por este medio se somete a consideración del Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Presidenta Municipal, Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez, está facultada para presentar ante el Pleno del Ayuntamiento la presente propuesta para que, en su caso, se apruebe la integración de la Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados, atento a lo señalado en la consideración primera.

Segundo. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y resolver la propuesta presentada por la Presidenta Municipal, de conformidad con lo señalado en la consideración segunda.





Tercero. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, en los términos de la consideración tercera, aprueba la integración de la Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados.

Cuarto. Convóquese por única ocasión a través de la Secretaría del Honorable Ayuntamiento a la Sesión de Instalación de la Comisión Técnica Especializada en Materia de Mercados para efecto que de entre sus integrantes se nombre a la persona que presidirá dicha Comisión, así como las que ostentarán la secretaria y vocalías, respectivamente.

Quinto. Notifíquese el sentido del presente acuerdo a las diversas dependencias y entidades que integran la administración pública municipal, para los efectos a que haya lugar.

Atentamente,
Guanajuato, Gto., a 10 de octubre de 2024.



Arquitecta Samantha Smith Gutiérrez,
Presidenta Municipal.